

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍA DE EL ORO

MARCEL ENRIQUE RENGEL SERRANO, en mi calidad de Gerente de la Compañía Agrícola Pampa-Molina Apamol C. Ltda., cuyo número de cedula 070166976-4, a usted conforme proceda en derecho le solicito:

1.- Por resolución de la Junta General Extraordinaria de Socio de la Compañía Apamol C. Ltda., llevada a efecto el día 23 de abril del 2011, a las 11h00, se resolvió que el señor Eder Jackson Encalada Romero, vendiera mediante cesión de venta de participaciones y transferencias de capital social las 64 participaciones que poseía en la compañía Apamol C. Ltda., a los señores: al socio Pio Jakson Encalada Erraez en 32 participaciones de un dólar cada; y la señora Mónica del Pilar Romero Flores también en 32 participaciones de un dólar cada una.

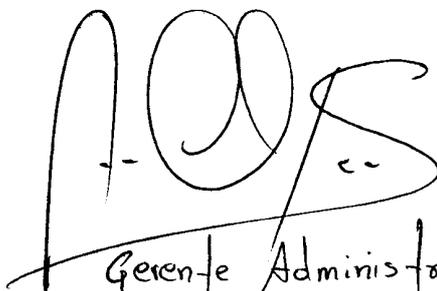
2.- Por lo expuesto señor Intendente y conforme lo justifico con las escrituras públicas de cesión de venta de las participaciones y transferencias de capital social de la compañía Apamol C- Ltda., para de esta manera se pueda registrar dichas venta en la institución que Usted dignamente dirige y poder cuantificar cuantas participaciones registran los socios y las personas que han adquiridos dichas participaciones en la compañía Apamol C. Ltda.

3.- Así mismo que se me confiera el listado de las nominas de los socios y de las personas que conforman el nuevo capital social de la compañía Agrícola Apamol C. Ltda., con sus respectivas participaciones, por triplicado.

Dígnese atenderme.



Marcel Enrique Rengel Serrano
Gerente de Apamol CI Ltda.



Gerente Administrativo
APAMOL C Ltda.

CC: 070087136-1

Pio Jakson Encalada Erraez

PRIMERO
ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES
Y TRANSFERENCIA DEL CAPITAL SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
AGRICOLA PAMPA-MOLINA APAMOL C. LTDA..

***QUE REALIZA:* EL SEÑOR EDER JACKSON ENCALADA ROMERO.**

***FAVOR:* DE LOS SEÑORES PIO JAKSON ENCALADA ERRAEZ Y
MONICA DEL PILAR ROMERO FLORES.**

***CUANTIA:* 64,00 USD. *FECHA:* Balsas, 27 de Abril del 2011**

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29



ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIA DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA AGRICOLA PAMPA-MOLINA APAMOL C. LTDA. QUE HACE EL SEÑOR EDER JACKSON ENCALADA ROMERO A FAVOR DE LOS SEÑORES PIO JAKSON ENCALADA ERRAEZ Y MONICA DEL PILAR ROMERO FLORES.

CUANTIA: 64,00 U.S.D.

*ABG. JOHN CARTER DAVILA
NOTARIO
BALSAS - EL ORO - ECUADOR.*

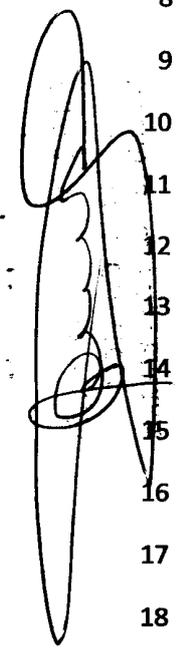
En la ciudad de Balsas, cantón del mismo nombre, Provincia de El Oro, República del Ecuador; hoy **MIERCOLES VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE** ante mí, **ABOGADO JOHN HENRRY CABRERA DAVILA, NOTARIO PUBLICO DEL CANTON BALSAS**, comparecen en forma libre y voluntaria los señores **EDER JACKSON ENCALADA ROMERO**, de estado civil soltero, de ocupación empleado privado, ecuatoriano, domiciliado en el cantón Pasaje, de paso por este cantón, por sus propios derechos en calidad de cedente de sus participaciones; y por otra parte como **CESIONARIOS COMPRADORES**, los señores **PIO JAKSON ENCALADA ERRAEZ y MONICA DEL PILAR ROMERO FLORES**, ecuatorianos, de estado civil casados, de ocupación empresario y ejecutiva

1 del hogar, con domicilio en el cantón Pasaje y la
2 segunda con domicilio en la ciudad de Guayaquil, de
3 paso por este cantón. Los comparecientes
4 ecuatorianos, idóneos, capaces ante la Ley para
5 obligarse y contratar, a quienes de conocerlos doy fe.
6 Con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y
7 resultados de la presente Escritura Pública de Cesión
8 de participaciones y Transferencia del capital Social
9 de la COMPAÑÍA AGRICOLA PAMPA-MOLINA
10 APAMOL C. LTDA, que vienen a celebrar, persisten
11 en su intención y para que la otorgue me presentan
12 la minuta que copio a continuación.-----

13 **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escritura
14 Pública a su cargo sírvase incorporar una de
15 **CESION DE PARTICIPACIONES Y**
16 **TRANSFERENCIA DEL CAPITAL SOCIAL DE LA**
17 **COMPAÑÍA AGRICOLA PAMPA-MOLINA APAMOL**
18 **C. LTDA, al tenor de las siguientes cláusulas: -----**

19 **PRIMERA: OTORGANTES.-** Intervienen en la
20 celebración de este instrumento público, por una
21 parte, el señor **EDER JACKSON ENCALADA**
22 **ROMERO**, a quien más adelante se los llamará
23 simplemente "Cedente"; y, por otra parte los señores
24 **PIO JAKSON ENCALADA ERRAEZ** y **MONICA DEL**
25 **PILAR ROMERO FLORES**, a quienes más adelante
26 se lo llamará simplemente "Los Cesionarios". Los
27 comparecientes declaran ser ecuatoriano, mayores
28 de edad, vecinos del lugar, soltero el primero y
29 casados entre si los segundos, sin impedimento legal

1 alguno para contratar.-----
2 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.-** Mediante
3 Escritura Pública otorgada ante el Notario Público
4 Primero del cantón Balsas, Abogado John Henry
5 Cabrera Dávila, el veintisiete de Abril del año dos mil
6 siete, se constituyo la Compañía Agrícola Pampa-
7 Molina Apamol Cía. Ltda., con la aprobación de la
8 Superintendencia de Compañía de Machala,
9 mediante resolución No.07.M.DIC. cero, uno. cero,
10 cero de fecha tres de mayo del año dos mil siete e
11 inscrita con el # 32 en el Registro mercantil del
12 cantón Pasaje, lugar del domicilio social, con el
13 numero treinta y dos y anotada en el libro de
14 Repertorio bajo el numero mil trescientos veinticinco,
15 el ocho de Mayo del año dos mil siete; y, DOS.- Los
16 socios de la compañía, reunidos legalmente, en junta
17 general extraordinaria y universal de socios, con la
18 presencia del 100% del capital social, el día sábado
19 veintitrés de Abril del año dos mil once, acordaron,
20 por unanimidad, AUTORIZAR al socio señor Eder
21 Jackson Encalada Romero para que transfiera las
22 (64) participaciones que posee en la compañía
23 Agrícola Pampa-Molina Apamol Cía. Ltda., a favor de
24 los señores Pio Jakson Encalada Erraez y Mónica
25 del Pilar Romero Flores, de la siguiente manera: 1) El
26 señor Pio Jakson Encalada Erraez compra las (32)
27 participaciones de un dólar cada una; y, 2) La señora
28 Mónica del Pilar Romero Flores compra las (32)
29 participaciones de un dólar cada una.-----



1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

TERCERA: OBJETO.- Con los antecedentes expuestos, el señor EDER JACKSON ENCALADA ROMERO, cede en venta real y efectiva a favor de los señores Pio Jakson Encalada Erraez y Mónica del Pilar Romero Flores, las (64) participaciones que posee en la compañía AGRICOLA PAMPA-MOLINA APAMOL CIA. LTDA, de la siguiente manera: 1) El señor Pio Jakson Encalada Erraez compra treinta y dos (32) participaciones de un dólar cada una; y, 2) La señora Mónica del Pilar Romero Flores compra treinta y dos (32) participaciones de un dólar cada una, con todos los derechos y obligaciones inherentes a la misma.-----

CUARTA: PRECIO.- El precio de las (64) participaciones que se venden, es de un dólar cada una, es decir en sesenta y cuatro dólares americanos, de contado, que el cedente declara haber recibido a su entera satisfacción, en moneda de curso legal, de mano de los cesionarios-----

QUINTA: De la entrega del certificado: Se deja constancia que el cedente entrega al cesionario, al momento de suscribir esta escritura, su certificado de aportación, para que sea anulado, y la compañía pueda emitir otro, a nombre de los cesionarios-----

SEXTA: ACEPTACIÓN.- Los cesionarios acepta la venta hecha a su favor de las sesenta y cuatro (64) participaciones de la compañía Agrícola Pampa-Molina Apamol Cía. Ltda., del señor Eder Jackson

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA 091480134

ENCALADA ROMERO EDER JACKSON
EL ORO/MACHALA/MACHALA
16 AGOSTO 1984
009 0218 00814 M
EL ORO/PASAJE
OCHOA LEON/MATRIZ/ 1984

Eder Encalada R.



ECUATORIANA***** V4440V4404

SOLTERO ESTUDIANTE

SECUNDARIA

JASON PID ENCALADA ERRAEZ
MONTA DEL PUEAR ROMERO FLORES
BOYABOYE 05/09/2005
05/09/2017
REN 1221994
GYS



IMPULSO CERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 14 de Junio del 2009
091480134-5 213 - 0003

ENCALADA ROMERO EDER JACKSON
PASAJE

BUENAVISTA
DUPLICADO USD: 8
DELEGACION PROVINCIAL DE EL ORO - 00096
7562 02/09/2010 11:12:57

NOTARIO PUBLICO
BALSAS 4428
Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y EDUCACION

CEDULA DE CIUDADANIA N° 070202998

ROMERO FLORES MONICA DEL PILAR

EL ORO/PASAJE/BUENAVISTA

19 MARZO 1965

003 - 0000004 F

EL ORO/PASAJE

0000004 LEON MATINEZ 1983




REPUBLICA DEL ECUADOR

ROMERO FLORES MONICA DEL PILAR

ESTUDIANTE

01/10/2004

REN 0155363




REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICACION VOTACION
DE NOMINACION

43-775-0700820994

ROMERO FLORES MONICA DEL PILAR



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICACION VOTACION
DE NOMINACION

003-0700820994

ENCALADA BARRAZA PTO JAKSON



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y EDUCACION

CEDULA DE CIUDADANIA N° 070087136-1

ENCALADA BARRAZA PTO JAKSON

EL ORO/PASAJE/BUENAVISTA

05 NOVIEMBRE 1957

001 - 0116 00231 M

EL ORO/PASAJE

0000004 LEON MATINEZ 1983




ECUATORIANA

ENCALADA BARRAZA PTO JAKSON

EMPLEADO

11/01/2006

11/01/2018

REN 0246404




**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA AGRÍCOLA PAMPA – MOLINA “APAMOL” C. LTDA, DEL
VEINTITRES DE ABRIL DEL 2.011.**-----

En la Parroquia Buenavista, del Cantón Pasaje, provincia de El Oro, el día de hoy Veintitrés de Abril del 2.011 a las 11h00, En el local de la Compañía Agrícola APAMOL C. LTDA, conforme a lo dispuesto en la Ley de Compañías y toda vez que los presentes integramos el capital social suscrito y pagado de esta compañía con el exclusivo objeto de conocer el orden del día previamente elaborado y notificado a los socios, dirige la sesión la señora Mónica del Pilar Romero Flores, como Presidenta de la Compañía y actuando como Secretario el señor Marcel Enrique Rengel Serrano, en su calidad de Gerente, al efecto siendo el día y hora para la sesión, la señora Presidenta dispone que el Secretario de la Sesión proceda a constatar el quórum existente de socios y se encuentran presentes el Sr. Pío Jakson Encalada Erraez, con Quinientas participaciones de un dólar cada una, Eder Jackson Encalada Romero, con sesenta y cuatro, participaciones de un dólar cada una, Mónica del Pilar Romero Flores, con sesenta y cuatro participaciones de un dólar cada una, Estefanía Denisse Encalada Romero, con sesenta y cuatro participaciones de un dólar cada una, Marco Antonio Aguirre Guzmán, con doce participaciones de un dólar cada una, Así mismo debidamente autorizado por los herederos, comparece el señor Pío Jakson Encalada Erraez, para que la represente a la socia Rosa Luz Erraez Reyes, la misma que falleció en Miami-EE.UU, en representación de las noventa y seis participaciones de un dólar cada una que mantiene en la compañía, constituyendo así el cien por ciento del capital social.- La Presidenta de la compañía Mónica del Pilar Romero Flores, solicita al Secretario, se de lectura al Acta de Convocatoria y se da lectura al único punto del orden del día que dice: 1.- Autorizar la venta de las sesenta y cuatro participaciones del socio señor Eder Jackson Encalada Romero que posee en la compañía Agrícola Pampa-Molina Apamol Cía. Ltda., a favor de los señores Pío Jakson Encalada Erraez y Mónica del Pilar Romero Flores, en treinta y dos (32) participaciones cada uno, con todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas.- El Señor Presidente de la Compañía pide que los socios se pronuncien y toma la palabra la señora Estefanía Denisse Encalada Romero y manifiesta; Como es voluntad del socio transferir mediante venta de cesión de participaciones a favor de los señores Pío Jakson Encalada Erraez y Mónica del Pilar Romero Flores las sesenta y cuatro participaciones, en treinta y dos (32) participaciones cada uno, no hay ningún impedimento para tal efecto.- Moción que es respaldada por todos los socios presentes. Por lo que se dispone que se dé cumplimiento a lo acordado, el

JOHN CASARSA DAVILA
NOT. P. S. S. S. S.
BALSAS - EL DORADO

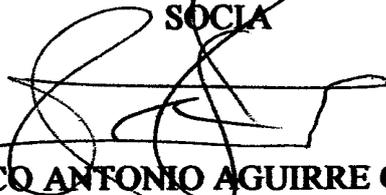
Presidente declara un receso de veinte minutos para la elaboración del acta.-
Terminado el receso se solicita al señor Secretario se confiera copia de dicha
acta para su validez, sea certificadas en una de las Notarías del cantón Pasaje o
la Provincia y el acta es ratificada en todas sus partes y firmada por todos los
socios presentes.-----



SRA. MONICA DEL PILAR ROMERO FLORES
PRESIDENTA DE AGRICOLA APAMOL C. LTDA



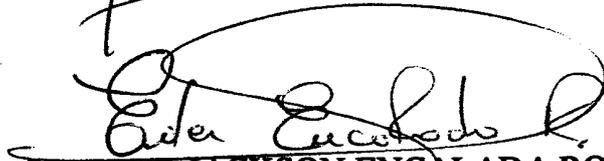
SRA ESTEFANIA DENISSE ENCALADA ROMERO
SOCIA



MARCO ANTONIO AGUIRRE GUZMÁN
SOCIO



SR. PIO JAKSON ENCALADA ERRAEZ
GERENTE ADMINISTRATIVO DE AGRICOLA APAMOL C. LTDA



SR. EDER JACKSON ENCALADA ROMERO
SOCIO



MARCEL ENRIQUE RENGEL SERRANO
GERENTE-SECRETARIO DE AGRICOLA APAMOL C. LTDA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29

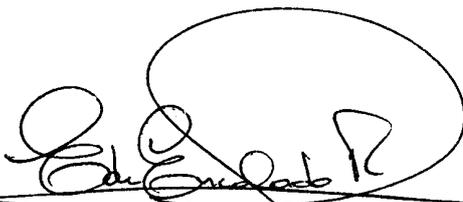
Encalada Romero, dividida en treinta y dos (32) participaciones para cada uno de los cesionarios.-----

SEPTIMA: INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.- Las partes quedan facultadas para obtener la inscripción de esta escritura en el registro mercantil, la marginación correspondiente en la escritura constitutiva de la compañía, y las demás anotaciones y marginaciones.-----

OCTAVA: PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS.- Se protocoliza, junto con esta escritura, y forma parte de ella, la copia certificada del acta de la sesión, en que se autoriza la presente venta de cesión.-----

Hasta aquí la minuta. Usted, señor Notario sírvase agregar las clausulas de estilo para su validez.-
firma) ilegible Dr. Marco Cajamarca Aguirre, matricula mil sesenta del Colegio de Abogados de El Oro.-----

Hasta aquí la minuta que conjuntamente con los documentos habilitantes que se agregan a la presente quedan elevados a Escritura Pública con todo el valor legal. Y leída que fue esta escritura íntegramente por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en los expuesto y firman en unidad de acto, de todo lo cual Doy Fe.-----



Eder Jackson Encalada Romero C.C. 091480134-5

AB. JOHN H. CABRERA D
NOTARIO PÚBLICO
BALSAS EL ORO ECUADOR
TEL. 2517-244

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29

guen las firmas

Pio Jakson Encalada Erraez

C.C. 070087136-1

Mónica Del Pilar Romero Flores

C.C. 070202998-4

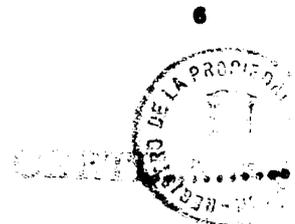


ABG. JOHN CABRERA DAVILA
NOTARIO PÚBLICO
BALSAS, EL ORO, ECUADOR

SE OTORGÓ ANTE MÍ, y en fe de ello confiero ESTE PRIMER TESTIMONIO en fotocopia que es igual a su original, que en seis fojas útiles que sello, firmo y rubrico en el mismo lugar y fecha de su celebración.



ABG. JOHN CABRERA DAVILA
NOTARIO PÚBLICO
BALSAS, EL ORO, ECUADOR



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON PASAJE



AB. JOHNNY TOBAR
REGISTRADOR DE LA
PROPIEDAD DEL CANTON
PASAJE

FICO: Que he procedido a tomar nota de la **CESION DE PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIA DEL CAPITAL SOCIAL**, contenida en la Escritura Pública que antecede, otorgada por el señor **EDER JACKSON ENCALADA ROMERO** a favor de los cónyuges señores **PIO JAKSON ENCALADA ERRAEZ Y MONICA DEL PILAR ROMERO FLORES**, al margen del Libro respectivo, esto es en el **REGISTRO MERCATIL # 32**, correspondiente al 8 de mayo del 2007; así mismo queda inscrita en el **REGISTRO MERCANTIL** con el # 77 y anotada en el Repertorio bajo el # **1855**, con fecha de hoy.- Pasaje, a 24 de mayo del 2011.-

Abg. Johnny Tobar Tobar
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON PASAJE



1895

RAZON: Siento como tal que con fecha veintiséis de Mayo del año dos mil once he procedido a la marginación en la escritura de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada Agrícola Pampa-Molina APAMOL C. LTDA. la Escritura de Cesión de Participaciones y Transferencia de Capital Social, celebrada el veintisiete de Abril del año dos mil once, en esta Notaría. Dando cumplimiento a lo que dispone la Ley de Compañías. Por el Suscrito Notario. Dado y firmado en el cantón Balsas, a los veintiséis días del mes de Mayo del año Dos Mil Once.



ABG. JOHN CAJAS
NOTARIO PUBLICO
BALSAS - EL ORO - ECUADOR